



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25940

11/01/2018

69056

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el artículo 5.3 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal reconoce la autonomía e independencia de la Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE).

Por su parte, el artículo 39 de la citada norma regula el control por el Parlamento, en el sentido de que “Las Cortes Generales ejercerán el control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades, velando especialmente por el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas”.

En consecuencia, el Gobierno no ejerce el control sobre la actuación de RTVE y, por lo tanto, no puede realizar valoraciones sobre su programación.

Madrid, 26 de febrero de 2018